



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

100 D 2 4

Buenos Aires, 30 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 156/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 10/13 enmarcada según lo previsto en el Artículo 42° inc. 3 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de teléfonos celulares para ser utilizados por el personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y la contratación del servicio mensual de telefonía móvil de comunicación intergrupo, servicio de voz, sms, datos, internet por el período de DOCE (12) meses.

Que del Informe Técnico del DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN surge la conveniencia de efectuar la contratación objeto de las presentes actuaciones con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. atento que esta Defensoría del Público cuenta con VEINTITRES (23) líneas ya activadas a través de dicha empresa, que fueran oportunamente contratadas mediante la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y cuya titularidad fuera transferida a este Organismo.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0241

Que en virtud de ello el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA establece las consideraciones técnicas a tener en cuenta para llevar adelante la contratación con la citada empresa, entre ellas, el costo cero de las llamadas interflota con un único proveedor, el aumento de la facturación del servicio ante la posible división de flota en dos proveedores distintos, el aumento de la tarea del área de soporte en esta Defensoría ante la gestión de servicios adicionales u opcionales, reparaciones o restituciones de equipos siniestrados diversificada en dos proveedores, la disminución de la calidad del servicio ante la saturación de las redes celulares lo que se vería incrementado ante las dificultades de conexión entre dos redes diferentes (comunicaciones interproveedores).

Que por estas razones el proceso de selección se ha encuadrado como Compra Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad dado la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que a fojas 11/28 lucen las Bases que rigieron el presente llamado.

Que se efectuó la invitación y difusión establecida en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que surge de las constancias de las actuaciones la presentación de UNA (1) propuesta por parte de la empresa TELEFONÍA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y cumpliendo el oferente las Especificaciones Técnicas requeridas (conforme fs. 122/123), y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la presente contratación, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomienda adjudicar TODOS LOS ITEMS a la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

024

oferta presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad en los términos de los Artículos 42 inc. 3, 45 y 119 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de teléfonos celulares para ser utilizados por el personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y la contratación del servicio mensual de telefonía móvil de comunicación intergrupo, servicio de voz, sms, datos, internet por el periodo de DOCE (12) meses, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase, en el marco de la Contratación Directa N° 10/13 a la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. el total de los ítems (1 a 4) requeridos por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

TREINTA Y TRES CON 72/100 (\$ 89.133.72), por el período de DOCE (12) meses, en virtud de las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  024


Lic. MA. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual